



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N°070A-2015-CMPM

San Miguel, 28 de setiembre de 2015.

VISTO.-



El Acta de Sesión Ordinaria N°34-2015/MPSM de Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 21 de setiembre, el Oficio N° 01-2015-DRTC/DICA presentado por el inspector WILLIAM DE LA TORRE BECERRA donde propone Convenio de Apoyo Interinstitucional para Atención de Emergencias Viales en las Carreteras Departamentales entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de San Miguel, y otros documentos.

CONSIDERANDO:



PRIMERO.- Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 26° el cual establece: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*, del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD.-LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LAS CARRETERAS DEPARTAMENTALES ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, con la finalidad de establecer una relación de apoyo interinstitucional entre ambas

Compromiso de Todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

instituciones, para realizar trabajos de prevención y atención de emergencias por peligro inminente y posible ocurrencia del fenómeno del niño en las carreras departamentales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área de Gerencia de la Municipalidad Provincial de San Miguel participar con la maquinaria necesaria para realizar las actividades de emergencia, y demás obligaciones que conciernen a la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE para tal efecto a las áreas intervinientes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
F. Chávez
Fanny L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
J. Vargas
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

